

EDICTO

HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD -arts 201, 203 y 208 LH- a instancia de D^a Encarnación Castillo Rodríguez, con el fin de REANUDAR EL TRACTO SUCESIVO sobre la siguiente finca: -----

I. Descripción actual según Registro-----

RÚSTICA: Tierra situada en término de Paterna del Rio pago del Margen de cabida once centiáreas.-----

LINDA: -----

Norte, Carmen Fernández Asensio;-----

Poniente, las de los herederos de José Maturana,-----

Este: Castañar de los herederos de Elisa Monterrey; y -----

Mediodía, Miguel Romero. -----

LINDA SEGÚN CATASTRO:-----

Norte: polígono 6, parcela 134 de Paterna del Río,-----

Sur: polígono 6, parcelas 127 y 128 de Paterna del Río,-----

Este: polígono 6, parcelas 132 y 133 de Paterna del Río, y -----

Oeste: polígono 6, parcela 121 de Paterna del Río.-----

SITUACIÓN REGISTRAL: Inscrita a nombre de titulares anteriores en el Registro de la Propiedad de **Canjáyar**, finca número **3.215 de Paterna del Rio**, Tomo: 941 Libro: 41 Folio: 194 Inscripción 1^a.-----

REFERENCIA CATASTRAL: 04073A006001340000OB.-----

III.DETERMINACIÓN DE INTERESADOS.-----

A) Titular registral o sus herederos. -----

La finca figura inscrita en el registro de la Propiedad de Adra a favor: de Don José Rodríguez Maturana, la nuda propiedad; y el usufructo, a Doña Ana Maturana Alcaraz, casada en régimen de gananciales con D. Antonio Rodríguez Arcos, por compra, en virtud de escritura otorgada por el Notario de Alhama de Almería Don Pedro de Orta y Tortosa, el día veintiséis de abril de mil novecientos dieciocho.

B) Poseedor de hecho de la finca.-----

La finca cuyo tracto se pretende reanudar está en posesión de la promotora del expediente.-----

C) Titular catastral.-----

Resultan ser los herederos de D. José Castillo Bermejo.-----

Se interesa en particular la notificación respecto de los siguientes interesados:

a) **Los titulares registrales y/o sus herederos**, esto es: los ya citados Don José Rodríguez Maturana, la nuda propiedad; y el usufructo, a Doña Ana Maturana Alcaraz, casada en régimen de gananciales con D. Antonio Rodríguez Arcos, - y/o sus herederos, cuyo domicilio y paradero se ignoran.

b) Titulares sucesivos:-----

ii) Adquirente de los titulares registrales: Don José Rodríguez Maturana vendió en el año 1.951, en virtud de documento privado, la finca expresada, a los cónyuges D. José Castillo Bermejo y D^a Encarnación Rodríguez Maturana-----

iii) La promotora del expediente es titular con carácter privativo del pleno dominio, en virtud de escritura de herencia otorgada ante mí, el dieciséis de enero de dos mil veintiséis.----

c) **En general**, cuantas personas pudieran entenderse perjudicadas con la tramitación del presente expediente.-----

d) **En particular** se cita a las siguientes personas, respecto de las cuales la certificación registral por mí obtenida y las certificaciones catastrales descriptivas y gráficas, no ofrecen mayores datos de identificación y/o localización:-----

a) A los titulares de la finca registral de Canjáyar 3.215 –sita en Fondón-, a saber: Don José Rodríguez Maturana, titular de la nuda propiedad; y Doña Ana Maturana Alcaraz, casada en régimen de gananciales con D. Antonio Rodríguez Arcos, titulares del usufructo. Todos ellos adquirieron por compra, en virtud de escritura otorgada por el Notario de Alhama de Almería Don Pedro de Orta y Tortosa, el día veintiséis de abril de mil novecientos dieciocho.

Por medio del presente Edicto se notifica a los expresados anteriormente, para que en el plazo de un mes (1 mes) a contar de esta publicación, puedan comparecer en la Notaria a mi cargo, sita en Berja, Calle Ugijar, 22, al objeto de exponer, justificar lo que a sus derechos convenga u oponerse en la forma y con los requisitos que detallan los artículos 203 y 208 de la Ley Hipotecaria. -----



